

A solid blue horizontal bar spans across the page, with a lighter blue square positioned below it, slightly to the right of the center.

POLÍTICA CANAL DE DENUNCIAS

Canal de Denuncias

1. **Introducción**
2. **Principios**
3. **Procedimiento**

Canal de Denuncias

1. Introducción

El objetivo de esta política es establecer el sistema para la gestión de denuncias que permita identificar conductas irregulares en Asociación de Miopía Magna con Retinopatías AMIRES. Además, permitirá identificar áreas de mejora en su gestión interna.

Para ello, se habilitarán canales para el envío de las denuncias que podrán utilizar todos los grupos de interés: empleados y voluntarios, donantes, beneficiarios, proveedores etc.

Se considera que una denuncia implica manifestar el estado ilegal, irregular, o inconveniente de cualquier acción llevada a cabo por Asociación de Miopía Magna con Retinopatías AMIRES.

2. Principios

Accesibilidad: el canal de comunicación será claro y de fácil acceso a través de un correo electrónico establecido con esta finalidad y que será público a través de la página web de AMIRES.

Transparencia: esta política será pública, así como el correo electrónico establecido como medio de comunicación. Se informará a los empleados y grupos de interés de la existencia de este canal de denuncias.

Buena fe: las denuncias se podrán hacer de manera anónima. No obstante, para poder realizar un seguimiento adecuado, se solicitará información para contactar con el denunciante, siendo decisión del denunciante proporcionar o realizar la denuncia de manera anónima.

En caso de que la denuncia no sea anónima AMIRES se compromete a no tomar ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el emisor de una denuncia de buena fe.

Confidencialidad: la identidad de la persona que realice la comunicación tendrá la consideración de información confidencial y no podrá ser comunicada sin su consentimiento.

No obstante, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas como a las judiciales siempre que fueran requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Objetividad e Imparcialidad: una vez recibida una denuncia se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objetos de la misma.

Canal de Denuncias

El órgano de gobierno nombrará a una o varias personas encargadas de la gestión de las denuncias. Estas podrán delegarlas en otros miembros del órgano de gobierno en el caso de que alguna de las denuncias recibidas pueda suponer un conflicto de interés. Él o las personas designadas ostentaran un cargo distinto al de Presidente o Tesorero.

Eficiencia: la tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible. No obstante AMIRES se reserva el derecho a no emitir una respuesta en los siguientes casos:

- a) Solicitud de datos de carácter confidencial: en el caso de datos regulados por leyes o que afecten a acuerdos privados que exigen la protección de las personas y de las instituciones involucradas.
- b) Solicitudes maliciosas que vulneren claramente el criterio de buena fe por ser irrespetuosas por su contenido o su forma. Cuando haya razones o indicios de que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento y se informará al emisor de los motivos de la desestimación. AMIRES se reserva entonces el derecho a tomar medidas disciplinarias o de otra índole.

4. Procedimiento

Acceso: AMIRES habilitará un correo electrónico, visible en la página web, para la recepción de denuncias. A este correo electrónico tendrán acceso exclusivamente las personas designadas por el órgano de gobierno para la gestión de las denuncias, que se comprometen a tratar de manera confidencial la información recibida.

Gestión de la información: se realizará un registro con las denuncias recibidas en el que figure el código asignado a la denuncia, la fecha de recepción, la información contenida y la fecha de respuesta, así como cualquier seguimiento posterior.

Análisis y resolución:

- a) La persona designada por el órgano de gobierno para la gestión de las denuncias recibe los correos electrónicos y envía aquellas solicitudes de información u otras cuestiones que no sean denuncias al resto de órganos de gobierno de AMIRES.
- b) En el caso de las denuncias:
 - Las personas designadas por el órgano de gobierno se encargarán de llevar a cabo la investigación sobre la denuncia recibida, para lo que podrán entrevistar a cuantas personas consideren de relevancia para tomar una decisión objetiva.
 - El trámite de investigación incluirá siempre una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada
 - Una vez llevada a cabo la investigación, se realizará un breve informe sobre las conclusiones. Este informe se pondrá en conocimiento de la Junta Directiva de AMIRES y de la persona que realizó la denuncia en el caso de que esta no hubiera sido anónima.

Canal de Denuncias

- Una vez realizado este informe, se podrán imponer las medidas disciplinarias o sanciones adecuadas. En los casos que sean constitutivos de delito, se podrá en conocimiento de las autoridades.
- La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible estableciendo un plazo máximo de 30 días para dar respuesta a las mismas. Si por alguna razón no se pudiera enviar respuesta en ese plazo, se informará a la persona interesada de que su solicitud está en curso y se le ofrecerá un nuevo plazo.